

3



## CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

En Hualañé, a 03 de Abril de 2014, comparece por una parte la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.100.600-K, representada por su Alcalde (S) don **ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES**, cédula nacional de identidad N° 15.600.000, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertad N° 90 Hualañé, en adelante la **UNIDAD TECNICA** y por la otra don **GUSTAVO RAMON NUÑEZ MACHUCA** RUT.: 13.370.994-0, con domicilio en Alcalde Alamiro Díaz 440, comuna de Hualañé en adelante el **CONTRATISTA**, exponen que han convenido el siguiente contrato de ejecución de obras.

**PRIMERO:** El llamado a licitación a través del Portal de Chile Compra bajo la adquisición 3967-22-CO14 de la obra "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL ESCUELA EL BUCHE RBD 2891**" el informe de evaluación de la comisión evaluadora N° 94 de fecha 25 de marzo de 2014, proponiendo adjudicar a don **GUSTAVO RAMON NUÑEZ FIGUEROA** RUT.: 113.370.994-0, El Decreto de Adjudicación N° 1221 de fecha 01 DE ABRIL DE 2014.

**SEGUNDO:** La **Unidad Técnica** encomienda al **Contratista** la ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL ESCUELA EL BUCHE RBD 2891**".

**TERCERO:** La obra será ejecutada a **SUMA ALZADA**, sin reajustes de ninguna especie.

**CUARTO:** El valor correspondiente a la obra será de **\$1.010.072** (un millón diez mil setenta y dos pesos) **I.V.A. incluido**.

**QUINTO:** Se pagará con estados de avances mensuales previa presentación de factura a treinta días, visto bueno de la ITO y la presentación del respectivo certificado de la Inspección del Trabajo de la provincia de Curicó en la cual conste que no se registran deudas previsionales y laborales con sus trabajadores en la ejecución del presente contrato y todos los antecedentes citados en el punto 17 de las Bases Administrativas Especiales, Dicha obra no puede ser subcontratada.

**SEXTO:** Los trabajos u obra contratada serán ejecutados en virtud de lo señalado en los Proyectos, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales y Bases Administrativas Generales las cuales forman parte del presente contrato, las que son conocidas por ambas partes contratantes y se dan por reproducidas íntegramente.-

El contratista expresa que conoce los documentos señalados en todas sus partes por haberlos estudiado detenidamente para la presentación de su oferta y además las exigencias establecidas las cuales se entienden parte integrante del presente contrato.

**SEPTIMO:** El contratista deberá entregar a la Unidad Técnica, una boleta bancaria a la vista, con una fecha de vencimiento igual a la fecha ofertada más 60 días sobre dicha fecha, a favor de la I. Municipalidad de Hualañé por fiel cumplimiento de contrato por un valor de \$101.007 (ciento un mil siete pesos) equivalente al 10%, del valor total contratado.

Este documento se restituirá al contratista con posterioridad a la recepción provisoria sin observaciones, mediante endoso y previa entrega de una Boleta de garantía para garantizar la Buena ejecución de la Obra a nombre de la I. Municipalidad de Hualañé, equivalente al 5% del total contratado, la que será devuelta a la fecha de otorgar la recepción definitiva de la obra y cuya vigencia será de 12 meses a contar de la fecha de la recepción provisoria.

**OCTAVO:** Para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL ESCUELA EL BUCHE RBD 2891", el contratista deberá proveer la totalidad de los materiales:

**NOVENO:** El plazo de ejecución de la Obra será de 10 días corridos (diez días corridos), los que se contabilizarán a partir del día del acta de entrega de terreno.

**DECIMO:** El **CONTRATISTA** realizará los trabajos con personal de su dependencia. En consecuencia, tendrá el carácter de único y exclusivo patrón y empleador del personal que ocupe en la ejecución de las obras. Por tanto, será de su cargo exclusivo, el pago de sueldos, salarios, impositivos, beneficios, indemnizaciones, retenciones de impuestos y demás, relacionados con dicho personal.

Especialmente, el **CONTRATISTA** se obliga a mantener, a sus dependientes, asegurados contra accidentes del trabajo, lo que se eleva a la calidad de esencial de este contrato.

El **CONTRATISTA** deberá pagar, oportunamente, a sus trabajadores, las remuneraciones y cotizaciones previsionales, debiendo presentar los certificados del caso, de la Dirección del Trabajo o de las Instituciones de Previsión, cada vez que sea requerido.

Cualquier responsabilidad del **CONTRATISTA** que tenga como causa la infracción de las citadas disposiciones, podrá ser cubierta con los fondos de garantía y con las retenciones del respectivo contrato.



Además de lo dicho, el **CONTRATISTA** será responsable de los accidentes de su personal, en el recinto de la obra y de todos los daños que se produzcan, a la Constructora o a terceros, por acciones u omisiones de sus empleados o trabajadores.

De igual forma deberá cumplir con el pago de remuneraciones con los trabajadores u otra exigencia, de acuerdo a la legislación vigente y con las bases generales y especiales las cuales forman parte del presente contrato.

**DECIMO PRIMERO:** La **Inspección Técnica de la obra** estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales.

**DECIMO SEGUNDO:** La **recepción definitiva** se hará en la misma forma y con las mismas solemnidades que la provisoria, después que hayan transcurrido seis meses, a petición de cualquiera de las partes.

**DECIMO TERCERO:** Hecha la recepción definitiva sin observaciones de la Obra se procederá a hacer la liquidación del contrato y se devolverá al contratista las garantías que hubiesen.

**DECIMO CUARTO:** La reparación de los daños ocasionados a terceros con motivo exclusivo de la Obra, serán de cargo del contratista.

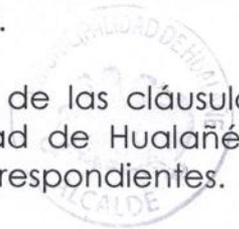
**DECIMO QUINTO:** La Ilustre Municipalidad de Hualañé, a solicitud del Director de Obras Municipales, podrá declarar la terminación, resolución y/o resuelto administrativamente el Contrato, entre otra en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento a la oferta propuesta, a las normas técnicas de calidad.
- b) Incumplimiento del presente Contrato.
- c) Incumplimiento a las observaciones y/o Instrucciones del Director de Obras Municipales.
- d) Por Decreto Alcaldicio, fundado emanado del Sr. Alcalde.
- e) Por falsificación de cualquier documento presentado en la propuesta, garantías y durante el contrato.
- f) Por no pago oportuno de las remuneraciones y cotizaciones de los trabajadores.
- g) Por incumplimiento de las obligaciones; contraídas, de la presente licitación y laborales.

El término del Contrato facultará a la I. Municipalidad de Hualañé para hacer efectivas las Garantías Existentes, las que pasarán íntegramente a su beneficio.

**DECIMO SEXTO:** Para todos los efectos legales que pudiesen derivarse del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Hualañé y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**DECIMO SEPTIMO:** El no cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato dará derecho a la I. Municipalidad de Hualañé para tomar las acciones Administrativas, Civiles y Penales correspondientes.



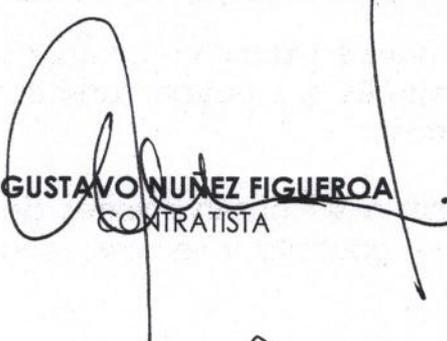
**DECIMO OCTAVO:** El decreto N° 4425 de fecha 20 de Diciembre de 2013, en el cual se establece el orden jerárquico de las subrogancias del Sr. Alcalde.

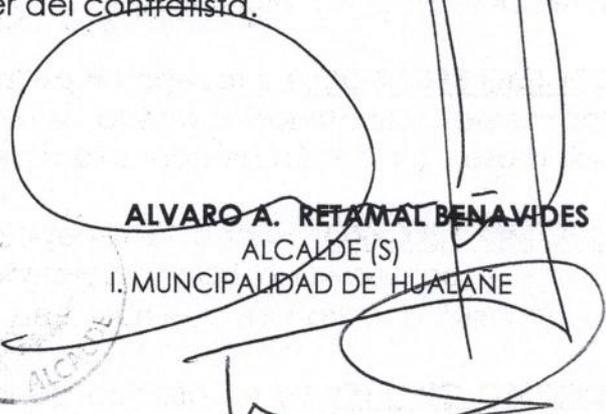
**DECIMO NOVENO:** Las multas aplicables al contratista serán de acuerdo a las contempladas en el punto 21 de las bases administrativas especiales.

**VIGECIMO:** Lo no regulado por el presente contrato y/o por las Bases Administrativas se regirá por la aplicación supletoria del reglamento para contratos de Obra Publica vigente, del Ministerio de Obras Publicas.

**VIGECIMO PRIMERO:** El contratista deberá cancelar el 1% del total contratado, correspondiente a derechos de construcción, según lo especificado en las bases administrativas.

**VIGESIMO SEGUNDO:** El presente contrato es leído y se firma en cuatro ejemplares quedando uno en poder del contratista.

  
**GUSTAVO NUÑEZ FIGUEROA**  
CONTRATISTA

  
**ALVARO A. RETAMAL BENAVIDES**  
ALCALDE (S)  
I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE

  
**DANIEL KALOGERINI LOPEZ**  
VºBº CONTRATO  
DIRECTOR DE OBRAS

  
**LUIS ARTURO FLORES CABRERA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

